RESOLUCIÓN No. 0312
(20 de Junio de 2025)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ
En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004
y el Acuerdo 010 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección de la contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, Lo anterior, en vista de que el artículo 29 y 30, del Acuerdo 010 de 2.022, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos que tengan por objeto la Prestación de Servicios Publicitarios,

Que la Subgerencia Comercial y Operativa, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **BOYACA SIETE DIAS S.A.S, con Nit. 901164820-5,** Representada Legalmente por el señor **EDWIN ARANGUREN GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.019 Expedida en Sogamoso, allegando con dicha solicitud la justificación del contrato y el certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO
13701 de fecha 09 de junio de 2025	$15.000.000,00	245020801 Publicidad

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **EVALÚESE** Satisfactoriamente la propuesta presentada por **BOYACA SIETE DIAS S.A.S, con Nit. 901164820-5,** Representada Legalmente por el señor **EDWIN ARANGUREN GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.019 Expedida en Sogamoso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: **"PRESTAR ESPACIO PUBLICITARIO EN EL PORTAL WEB WWW.BOYACA7DIAS.COM.CO, PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ"** Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los Veinte (20) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025)

DIEGO FABIAN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente

Reviso Diana Sofía Aguilar B.
Asesora Jurídica
Elaboró. Rocio B./
102.3.2

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co